

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°214 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 1 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 214

Sección Administrativa:

Resolución N° 728... Pág. 2

Resolución N° 729... Pág. 3 y 4

Resolución N° 730... Pág. 5 y 6

Resolución N° 731... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 728/2016.

VISTO:

Los festejos del Día del Empleado Municipal del día 08 de Noviembre de 2.016, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto llevar adelante un programa de actividades deportivas y recreativas a fines de celebrar el Día del Empleado Municipal entre los días 03 al 10 de Noviembre del corriente año;

Que, a los fines de poder brindar una respuesta favorable a los requerimientos por las actividades deportivas, este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de facultar a la Dirección de Deportes, a llevar adelante la organización y coordinación de lo dispuesto;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades, se ha dispuesto autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Deportes a llevar adelante la organización y coordinación de actividades deportivas en el marco del Día del Empleado Municipal, a llevarse a cabo de entre los días 03 al 10 de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 729/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19992/16 de fecha 25 de Octubre de 2016, tramitado por el Sr. Eduardo Flores; DNI N°: 17.043.086, con domicilio en Los Ceibos N°: 127 de Barrio Sivero de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de traslado a la Provincia de Santa Cruz, debido a problemas de salud de su hija Fernanda Elizabet Flores, que reside en aquella provincia;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por única vez con el fin de cubrir gastos de pasaje a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por única vez, al Sr. Eduardo Flores; DNI N°: 17.043.086, con domicilio en Los Ceibos N°: 127 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Eduardo Flores; DNI N°: 17.043.086, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Eduardo Flores; DNI Nº: 17.043.086, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 730/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20115/16, de fecha 01 de Noviembre de 2016, iniciado por el Director de Deportes Municipal Sr. Hugo Coronel, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del tramite administrativo iniciado por el funcionaria municipal, él mismo se dirigió al Ejecutivo, ha solicitar se dísete instrumento legal para el acondicionamiento del natatorio, visto la proximidad de la apertura de la temporada;

Que, el acondicionamiento corresponde al predio de la pileta que consisten entre otros: Pintura para las piletas; Pintura para el blanqueado de paredes; Pintura para baños y vestuarios; Arreglo de las instalaciones eléctricas; etc.;

Que, esta gestión de gobierno municipal en atención al requerimiento realizado por el Área de Deportes, considera acertado disponer el acondicionamiento y funcionamiento para la presente temporada de verano del natatorio municipal;

Que, la explotación del mismo estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal a través del personal dependiente de la misma, como así también personal transitorio para la revisión médica de bañistas;

Que, a los fines de poder cumplir con los objetivos trazados, se hace necesario encomendar a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal el acondicionamiento del natatorio municipal, así como la del predio en su totalidad;

Que, su inauguración estará supeditada a la culminación de los trabajos por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que, se hace necesario asimismo establecer el valor de la entrada al natatorio municipal, conforme a Ordenanza Tarifaria Municipal N°: 378/2016, que en su Artículo 148 in fine faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar o disminuir los valores de las entradas para el natatorio municipal;

Que, a los fines que hubiera, los valores recaudados diariamente serán depositados por la Dirección de Deportes, en forma semanal acompañada de una planilla de ingresos diarios debidamente detallados en entradas mayores y menores vendidas.

Que, es oportuno asimismo encomendar a Secretaria de Hacienda a celebrar Seguro de Responsabilidad Civil, para los concurrentes (bañistas) al natatorio;

Que, las erogaciones que surjan de la presente resolución, deberán ser imputadas a la partida presupuestaria pertinente, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 123, inciso i), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, el acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Natatorio del Complejo Municipal de San José de los Cerrillos, que estará a cargo de la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, para su explotación en el Verano de periodo 2016-2017.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la explotación del Natatorio Municipal, a través del personal dependiente de la misma, como así también personal transitorio para la revisión médica de bañistas.

ARTICULO 3º: FIJAR, el Valor de la Entrada al Natatorio Municipal en la suma de Pesos: Cuarenta (\$ 40) para persona mayor de 12 años y en Pesos: Veinte (\$ 20) para menores de 12 años, Carpas: Pesos: Cien (\$ 100), para la presente temporada: 2016-2017.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones del caso, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. Asimismo se faculta a la Secretaria a celebrar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para los bañistas que hagan uso diario del natatorio.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las necesidades que le sean requeridas para el acondicionamiento y conservación del predio y natatorio del Complejo Municipal y cualquier otra erogación inherente a la actividad en sí.

ARTICULO 6º: PROCEDER, a remitir copia del presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 731/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20117/16, de fecha 01 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Responsable de Oficina de Empleo de esta Municipalidad – Sra. Julieta Martínez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Responsable de Oficina de Empleo, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal para provisión de gastos, motivada en que desde esa Oficina se ha previsto el dictado de el curso “Gerenciamiento de Proyecto de Desarrollo, destinado a la comunidad cerrillana. El curso permitirá contar con las herramientas necesarias para generar un proyecto comercial y/o institucional destinado a desempleados de nuestro municipio;

Que, atento al requerimiento efectuado, se ha dispuesto hacer lugar al mismo, autorizando y delegando en consecuencia a Oficina de Empleo, la organización y supervisión del curso, por lo que la responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, en virtud de lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Responsable de Oficina de Empleo Municipal, la organización y supervisión del curso gratuito sobre Gerenciamiento de Proyecto de Desarrollo, destinado a la comunidad cerrillana, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo del curso, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Oficinas de Empleo para poder realizar el curso previsto.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega